



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 169 - 2018 - GR - CAJ /G.R.



Cajamarca,

08 MAY 2018

VISTO:

El Oficio N° 1334-2018-GR.CAJ/PPR, de fecha 02 de mayo de 2018, procedente de la Procuraduría Pública Regional, con registro MAD N° 3811853, y;

CONSIDERANDO:

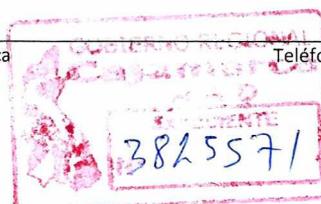
Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, mediante el documento del Visto, el Abg. Robert H. Arroyo Castañeda - Procurador Público del Gobierno Regional Cajamarca, solicita la emisión de **resolución autoritativa para Conciliar, Transigir o desistirse ante los Órganos Jurisdiccionales durante el periodo anual de 2018**, en el marco del D.S. N° 13-2008-JUS -T.U.O. de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, Modificado por D.Leg N° 1067;

Que, el numeral 1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que: **"Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector"**;

Que, el numeral 2 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, prescribe que: **"Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud"**; por lo que, en función a lo solicitado, resulta necesario emitir acto administrativo que autorice al Procurador Público Regional y a la Procuradora Pública Adjunta a participar durante el periodo anual de 2018, en los procesos Contenciosos Administrativos, en nombre del Gobierno Regional de Cajamarca; **sin embargo, la presente delegación de facultades, no constituye base legal, ni administrativa, así como no legitima el ejercicio de atribución discrecional para efectuar y desarrollar conciliaciones Transijan o se desistan en contravención del marco normativo vigente;**

Estando a lo dispuesto en el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 017-2008-JUS, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 169 - 2018 - GR - CAJ /G.R.



Cajamarca, 08 MAY 2018

con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional Abg. . Robert H. Arroyo Castañeda, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2018-GR.CAJ/GR de fecha 26 de abril de 2018 y a la Procuradora Pública Adjunta, Abg. Georgette del Alva Sáenz Cieza de Coronel, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2018-GR.CAJ/GR de fecha 26 de abril de 2018; para que durante el periodo anual de 2018, Participen **en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca en procesos de conciliación, transacción y desistimiento, de ser el caso**; en todos los procesos judiciales que se encuentren en trámite, bajo el marco del D.S. N° 13-2008-JUS - T.U.O. de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, Modificado por D.Leg N° 1067, desde la fecha de emisión de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, **con cargo a dar cuenta a la Junta de Gerentes en las sesiones que correspondan.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional, para su actuación de defensa de los intereses del Gobierno Regional Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (a)